



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del veintiocho de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-273/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por **Selene Ivon Armendáriz Gutiérrez**, en su carácter de representante propietaria del Partido Acción Nacional, en contra de la validez de la elección de Ayuntamiento y Sindicatura en el Municipio de Huejotitán, Chihuahua, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

### **Chihuahua, Chihuahua; a veintiocho de julio de dos mil veintiuno.**

*Vista la cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal de la presente fecha, a través de la cual remite documentación diversa; con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, incisos b) y g); 293 numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos b) y f); 297, numeral 1, inciso m); y 303, numeral 1, inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracciones I y XX; 32 fracciones III, IV y XXIX, 103, numeral 1 y 5; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

### **ACUERDA**

**PRIMERO. Agréguese.** Agréguese la documentación referida en la cuenta a los autos del expediente en que se actúa.

**SEGUNDO. No acordar.** Derivado del acuerdo dictado por el Magistrado Instructor en fecha veintiséis de julio de la presente anualidad, por medio del cual se declaró cerrada la etapa de instrucción; lo procedente es no acordar de conformidad la documentación recibida.

**NOTIFÍQUESE** conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quién actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General